

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2911 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).- Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 subvenciones por renovación de compromisos, destinadas al mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica (Medida 11, Submedida 11.2) previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Canarias en el periodo de programación 2014-2020, y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las mismas.*

BDNS (Identif.): 516706.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1.- Objeto.

Esta submedida tiene por objeto fomentar el mantenimiento de la aplicación de métodos de agricultura ecológica, incluyendo la ganadería, según se define en el Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) nº 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control, para obtener alimentos orgánicos asegurando a largo plazo una agricultura sostenible y la protección de los recursos naturales.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del régimen de estas ayudas, las personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, reúnan los requisitos previstos en estas bases y hayan sido beneficiarios de las ayudas convocadas anualmente relativas al mantenimiento de prácticas y métodos de la agricultura ecológica (Medida 11, submedida 11.2), previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2014-2020.

3.- Solicitudes.

1. Los interesados en renovar los compromisos para acogerse a las ayudas reguladas en estas bases deben presentar una solicitud ajustada al modelo normalizado que se establece en esta convocatoria y en el plazo que se determina en la misma. El modelo normalizado estará disponible en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a través de la siguiente dirección: <http://sede.gobcan.es/agp/>.

4.- Cuantía.

1. Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85 por ciento, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5 por ciento, y por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en un 10,5 por ciento.

2. Las primas unitarias anuales para la submedida de mantenimiento a la producción ecológica, submedida 11.2, son las establecidas en la base 6.2 de la convocatoria.

3. A estas cuantías se les aplicaran los factores de corrección que se indican en la base 6 de la convocatoria.

5.- Requisitos.

1. Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito como operador ecológico en el Registro de Operadores de Producción Ecológica (ROPE) de Canarias.

b) Ser titular de explotación agraria ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y tener inscritos en el Registro de Operadores de Producción Ecológica de Canarias (ROPE) los recintos SIGPAC por los que se solicita la subvención.

c) Ser agricultor activo, tal y como define el artículo 8 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, modificado por el Real Decreto 745/2016.

d) En el caso de que se solicite ayuda para ganadería ecológica, ser titular de explotación ganadera inscrita en el REGA de Canarias, y que se encuentre ubicada en el territorio de Canarias.

e) Haber sido beneficiario en las ayudas convocadas anualmente relativas al mantenimiento de prácticas y métodos de la agricultura ecológica (Medida 11, submedida 11.2), previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2014-2020.

f) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Disponer del alta de terceros en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

h) Suscribir los compromisos establecidos en la base siguiente, de acuerdo a la ayuda solicitada.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2020.- El Director, Juan Manuel Plata Vera.